



MAT.: APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LICEO DE BARRIO EL LITRE"

24 OCT 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°

2364

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 15.01.2018 que aprueba contrato de obra denominada "Mejoramiento Multicancha Liceo de barrio el Litre
7. Decreto Alcaldicio N° 2993 de fecha 15.05.2018 que aprueba aumento de plazo del mencionado contrato
8. Decreto Alcaldicio N° 4242 de fecha 24.06.2018 aprueba modificación de contrato por concepto de obras extraordinarias
9. Decreto Alcaldicio N° 5136 de fecha 11.09.2018 que aprueba modificación de contrato por disminución y aumento de obra
10. Acta de recepción provisoria de fecha 17.08.2018 aprobada mediante decreto Alcaldicio N° 4853 de fecha 27.08.2018
11. Acta de recepción definitiva de fecha 06.09.2019 aprobada mediante decreto Alcaldicio N° 2084 de fecha 12.09.2019
12. Informe técnico de fecha 17.10.2019 de la Dirección de obras Municipales.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Obra denominada "Mejoramiento Multicancha Liceo de barrio el Litre" según informe técnico de fecha 17.10.2019 se encuentra recepcionada al 100% con el estado avance financiero del 100% y no se generaron multas.

DECRETO:

- I. Apruébese liquidación de contrato, conforme al informe técnico de fecha 17.10.2019 emitido por la ITO de la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la obra denominada "Mejoramiento Multicancha Liceo Barrio el Litre" comuna de Algarrobo ejecutada por la Constructora Oresa Ltda., según Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 15.01.2018 que aprueba contrato mencionado contrato, y en consecuencia declárense por extinguidas las obligaciones contraídas por ambas partes del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- Dirección jurídica
- SECPLAC
- DOM
- Archivo

(1)
(1)
(1)
(2)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 24 OCT 2019
FECHA SALIDA: 24 OCT 2019
OBSERVACIÓN N°

